



Quaranta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

M^o Juan Caraxechu, Presbitero, residente en la Villa de Hecho por
es ante S. J. Alcalde y Justicia Ordinaria, de ella y su Valle, y como
mejor proceda de derecho digo: Fue habiendo poseido por mas de
treinta años entre las Capellanias fundadas, por los Perezes de He
cho, en la Parroquia de esta Villa, una so la invocacion de S.^r Josef,
y mediante el nombram^{to} que Anual seguida, y sucesitam^{te} me
haviendo hecho por los Patronos de ella, abianido del derecho que por
los fundadores de la misma soy llamado, y contemplado en su institu
cion, y de que an estado, y estan entendido los Patronos; desean
do continuar en el servicio de D^{ha} Capellania, desempenando como
hasta aqui sus obligaciones, me presente en la Iglesia Parroquial
de esta Villa, entre los dos toques de la misa conventual, la mañana
del Domingo ^{por el Mayo} primero ^{de Mayo} dia hora, y porase señalado para hacer el
nombram^{to} de Capellanes, de las tales Capellanias, y allandose al
efecto D.^o Manuel Perez de Hecho, Patron por si y en representacion
de D.^o Manuel Ventura Perez de Hecho, su compatriota, le representen
te mi derecho y solicite el nuevo nombram^{to} de la Capellania dicha
de S.^r Josef para seguir en la posesion de ella, y desempeño de sus o
bligaciones: Mas concediendome el derecho que tenia de ella, y contra
la posesion de tantos años que tenia en la misma, venego a hacer
me D^{ho} nombram^{to}, executandolo en D.^o Maxiano Perez de Hecho he
lijoso Testigo, lo que protesto expresando vaxia de mi derecho de
clamandolo en Justicia donde, y como me combiniere, y esto apyresencia
de testigos por no abex Craxibano hecal, quediere testimonio de D^{ha}
Registra: y combiniendo a mi derecho el que combiene de ella: Por tanto

A. J. Pido y suplico se sirva mandar examinar bajo Juzam^{to} a los
testigos que lo fueron de D^{ha} Protesta que estoy pronto apyresentar, y
cualquadas que sean sus apyresencias se me entregue todo Original en
forma que haga fee para el uso que combenga a mi derecho

y Justicia que pido y para ello &

M^r Juan Cataxecha

Auto Por presentada Examinense los testigos q^{da} p^{da} esta parte
representar en el tenor del antecedente Escrito; y concur-
do autos: F^o este año lo proveyó y firmó el M^r Juan
Petrir Al. Leg. Jut. a. ord. de Lavilla y Valde-
Hecho en ella a diez y seis de Mayo de mil ochocientos
vein y seis.

Francisco Petriz Al. ce

Juan Matuey

Nota Luego lo el Ex. no figuró el auto anterior
a M^r Juan Cataxecha en su persona; Of. feci.

Matuey

Testigo D^{no} Miguel Navarro de Lavilla de Hecho diez de
vein y seis de Mayo del año mil ochocientos y seis, y
seis: M^r Juan Cataxecha para la reformación q^{da}
tiene ofendido presento p^{da} testis ante el
N^{ro} M^r Juan Petrir Al. Leg. Jut. a. ord. de Lavilla
la, para a D^{no} Miguel Navarro de Lavilla y
de un de ella, a q^{da} hubido p^{da} ante mi el Ex. de
Hecho jurando p^{da} de mi boca y a una hora
de fuor en forma orden, bajo el qual ofendido
de un verd. ref. a suplico, se p^{da} p^{da} y
hendo al tenor del antecedente Escrito

q. d. p. m. el Sr. le fue leído, enterado ² D. Diego
el testigo; se halló presente en la Iglesia Par-
roquial de esta villa, entre los otros señores
Juan de la Torre y la mañana del Domini-
go primero del corriente de Mayo en
la ocasión q. al mismo Sr. Parroco au-
dió los señores de esta villa entre ellos
Mr. Juan Catarella, y hallándose tam-
bién en aquel parage D. Manuel Perer
de Hecho en calidad de Patrono de la capel-
lania fundada en Sta. Helena p. los Perer
de Hecho, p. nombra en ellas á los q. las
habrán de servir, p. Sr. p. Sr. Compañero
no D. Manuel Ventura Perer de He-
cho, al tiempo de ir á ejecutarlos, y
Mr. Juan Catarella, le fué presente el
derecho q. le debía, y mandamientos q. te-
nia á los fundadores, y p. lo continuá-
se en el nombramiento de la q. se había; y con-
testando de Sr. D. Manuel Perer de Hecho,
seg. estaba enterado el Sr. q. le compe-
ta, con todo p. á nombrar, y nombró
p. Capellán de la otra de Sr. Josef de D.



Querente maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Mariano Perera de Neco Tejada; sup-
nambuantis proleto elroy. N. Juan
Catarella, siendo unanimo de derecho en
punto. y por el eltey, como con el
con Lopez fue por tergo, a Dha. Proleta.
Que esto es lo que yo necesito el tey, la
e. y para ser, por la verd. p. de suamto,
y de preparac. en el. como en esta
oposicion leida y leida de Capitanis, y tra-
tado, de p. de la de edic. de firmita a nostra
nis con la l. de. de. de. de. valga el em.

Petruiz

Miguel Marrocas

Foro m

Francisco Marrocas

de Tey, Marcos Lopez

En la villa de Neco deo dia diez y seis de
Mayo del mismo año. El Cap. D. Juan
Catarella continuando en la suprema-
cion presentada, p. Tey ante el mismo

Quinto y sexto



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

A. H. de Marcos Lopez Labrador, presbítero de
 Sta Olaya, p. su villa p. ante mi el E. no lo
 recibí juramentado lo hizo p. Dios no ha
 una señal de pur en forma de dos, bajo el qual
 se puso de con verd. de q. supiere, y se fuese p. q.
 q. henda al tenor el anteced. de E. no lo
 fuere, enterado. Dijo que la mañana del
 día Domingo primero del presente Mayo
 entre los dos toros de la Plaza principal, se
 halló el toro en la Plaza de Armas de esta
 Villa, á la cañon de acudieron y se fustaron
 en los días venideros sacándose vendiendo en
 ella, y el Patrono de las Capellanías funda-
 das en esta Iglesia p. la Peter de Necho, D.
 Manuel Peter de Necho, p. hacer el
 nombramiento de ella p. si, y en nombre de
 su Patrono D. Manuel Ventura Pe-
 ter de Necho, y al tiempo de hacerse á los
 nombramientos M. Juan Latorre, q. era
 uno de tantos Sacristes, dijo al dicho Pa-

pa El mag. de la consuegra: Au lo mande, fru-
mis el N. Honor. Pedro de Alcantara en las
Villa de N. de S. de May de mil olo-
cientos de S. de S.

Petuz

Arte m
Francisco de S. de S.

Not. de S. de S. Luego: Lo es En. not. que el d. de S.
antecede a N. de S. de S. en la de S.
na: de S.

Francisco de S. de S.

COLECCION



cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.